

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 26 de 1978

Núm. 3715

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confieren las Fracciones I y XXXIX del Artículo 36 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1700

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la ampliación de la partida 7 Seguridad Pública, Clave 07-06 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Centla, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1978, aprobado por Decreto número 1679 de fecha 7 del mes de diciembre del año de 1977.

Partida número 7 Clave 07-06 Dieciocho Agentes a \$ 2,923.80 c/u. cantidad asignada por decreto \$ 631,540.80 se solicita ampliación hasta veinte Agentes a \$ 2,923.80 c/u. hasta por la cantidad de \$ 701,712.00 (Setecientos un mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y ocho.— Andrés Sánchez Solís, Dip. Presidente.— M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y ocho.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Juzgado Sdo. de 1ra. Instancia de lo Civil
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

**C. Pedro Durán o quien sus
derechos Represente.**
Donde se encuentren.

Que en el expediente civil número . .
548/977 relativo al Juicio Ordinario Civil
de Prescripción Positiva, promovido por
la señora Luz Del Alba Jesús de Méndez,
en contra de los señores Pedro Duran y
C. Jefe del Registro Público de la Propiedad
y del Comercio, con ésta fecha se dictó
un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, abril catorce de mil novecientos setenta y ocho. — A sus autos el escrito de la actora Luz del Alba Jesús de Méndez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Como se pide y con apoyo en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía de los demandados señor Pedro Durán o quien sus derechos represente y del C. Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que en el término legal para ello concedido no produjeron contestación a la demanda interpuesta en su contra. En consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado De conformidad con el Art. 284 de la Ley invocada se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales el que comenzará a correr a partir de la última publicación del último edicto.— Cúmplase.— Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial “C” quien autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica..”

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y ocho, en la ciu

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

EDICTO

Carmen Rodríguez Lándero, con domicilio en el Poblado de Amatitán perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco., de 48 años de edad, casado, católico, con Instrucción Escolar dedicada a las labores del campo, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal, ubicado en el Poblado de Amatitán perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 2,456.18 metros cuadrados que dice poseer desde hace más de 20 años en forma pacífica, continua, pública en calidad de dueño que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:—Con 9.00 metros con la Señora Modesta García Díaz, Al Sur:—47.80 metros con el Panteón, Al Este:—86.20 metros con la carretera que conduce a Comalcalco y al Oeste:—Con 88.00 metros con el Señor Sebastián Ramón, habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Feb. 18 de 1978.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.
C. Carlos González Mirabal.

3 — 2

.....
dad de Villahermosa, Capital del Estado
de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” Jdo. Sdo. Civil.
C. Juana Ines Castillo Torres.

2 — 2

Ing. Leandro Roviroza Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1704

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que enajene en favor de los CC. Violeta Brito Solis de Medina y Humberto Medina León, un predio urbano que es demasía de su predio propiedad de los compradores, el cual tiene una superficie total de 140.00 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Lago Ilusiones calle Pagés Llergo de esta Ciudad, Limitado: Al Norte, en 14.00 metros con la colindancias del lote número doce; Al Sur, en 14.00 metros con la colindancia del Lote número ocho; Al Este, en 10.00 metros con la prolongación de la calle Tierra Colorada y al Oeste, en 10.00 metros con la colindancia del lote número diez. El precio de la operación es de... \$ 10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.).

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y ocho.— Andrés Sánchez Solís, Dip. Presidente.— M.V.Z. Vladimir Bustamante Sastré, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de abril del año de mil novecientos setenta y ocho.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado, me permito comunicarle que con esta fecha estoy cambiando de actividad mi giro de Merendero, a tipo Cabarets, el cual está bicado en Zamora No. 505 de esta ciudad, el cual ira bajo mi nombre con

el Registro Federal de causantes: PAOJ-490429 determinante 001, y cuenta del Estado No. PA-1095-1.

Lo anterior lo comunico a Ud para los fines leales que convenga.

Paraíso, Tab., 19 de enero de 1977.

Atentamente,

Judith Mercedes Patrón Ocaña.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Sexto
Partido Judicial del Edo. H. Cárdenas, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

E d i c t o

C. Warren D. Scherer Shever.
Donde se encuentre.

En vía de notificación comunico a usted, que en el expediente civil número . . . 79/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por la C. Rosa Margarita González Torres en su contra, con fecha seis de los corrientes, se dictó un auto que a la letra dice:

"...Por presentada la C. Rosa Margarita González Torres, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, señalando como domicilio para citas y notificaciones el de la calle Zaragoza número seiscientos quince de esta Ciudad, se le tiene por promoviendo en la Vía Ordinaria Civil juicio de Divorcio Necesario en contra del C. Warren D. Scherer Schever. Con fundamento en los artículos 1, 24, 155, 254, 255, 259 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente, 266, 267 fracción VIII y demás del Código Civil en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, dése aviso de inicio a la Superioridad. —Tomando en consideración que el demandado es de domicilio ignorado, y con apoyo en los artículos 121, 265 del Código Procesal Civil invocado, procédase a notificarlo por medio de edictos que se publicarán en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días Haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término de quince días computables a partir de la última publicación de los edictos. Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia Lic. Juan Manuel López Hernández, por ante la Secretaria Judicial "B" Lic. Dora María Jiménez de Ortiz que autoriza y da fé. Dos firmas ilegible...."

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

H. Cárdenas, Tab., Abril 11 de 1978.

La Secretaria Judicial "B"

Lic. Dora María Jiménez de Ortiz.

E d i c t o

Prisciliano Pérez Díaz, mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán, perteneciente al Municipio de Jalpa de Méndez, Tab., católico y con instrucciones escolar dedicado a las labores del campo, por medio de un escrito fechado. — Hoy y signado por ellos mismos ha comparecido ante este H.— Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fundo Legal ubicado en el Poblado Amatitán perteneciente a este Municipio constante de una superficie de . . . 00-40-84.30 Fracc. (Cero Hectáreas Cuarenta Area Ochenta y Cuatro Centéareas Treinta Fracción) que dice poseer desde hace más de 35 años, en forma pacífica continua pública y en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte.— 79.00 M2., con Miguel Cerino y Mercedes Castillo, Al Sur.— 79.00 M2., con Luciano López y Marcelino Trinidad, Al Este.— 51.70 con Jesús Montejo. y Al Oeste.— 51.70 con Germán Vázquez y Pedro Hernández, habiéndose anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., a 23 de Sep. de 1977

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Jiménez Pérez.

Juzgado Sdo. de 1ra. Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tabasco.

EDICTO**A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente civil número . . 472/977 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta señora Manuela E. Pulido Hernández., promovido por el señor Roger Pulido Hernández, entre otras constancias se encuentran las siguientes:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo civil Villahermosa, Tabasco, octubre veintiseis de mil novecientos setenta y siete.—Por presentado el señor Roger Pulido Hernández, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta señora Manuela E. Pulido Hernández, quien falleció en ésta ciudad el día primero de Julio del presente año. Con fundamento en los artículos 776, 777, 779, 780 y relativos del Código de Procedimientos Civiles; 1,500, 1,503, 1,534 y demás relativos del Código Civil, se da entrada a la promoción y se tiene por radicado en éste Tribunal el intestado que se menciona. Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete. Oficiese al ciudadano Director General de Notarias para que informe si en las dependencias a su cargo existe algún testamento otorgado por la autora de la herencia. Para la práctica de la Información Testimonial ofrecida, se señalán las once horas del día Diecisiete de noviembre próximo, debiendo el promovente presentar a los testigos en la fecha y hora indicada. De conformidad con el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, anunciando la muerte sin testar de la señora Manuela E. Pulido Hernández dando los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante éste Juzgado a reclamarlos dentro del término de

Cuarenta Días, debiendo insertarse además edictos por dos veces en diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de ésta ciudad si el valor de los bienes exceden de CINCO MIL PESOS para lo que se requiera al promovente para que manifieste a cuanto ascienden los bienes de ésta Mortual.— Haciéndoles saber a los interesados que las audiencias respectivas se llevarán a efecto sin la prórroga de espera acostumbrada conforme lo previenen los artículos 10 y 11 del Código Civil.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Lic. Ramón Ochoa Peralta en el domicilio señalado Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma el ciudadano Lic. Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Juana Ines Castillo Torres que autoriza y da fé.— Firmado.— Una firma ilegible firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Que do inscrito bajo el número 472/977 en el Libro de gobierno.—Rúbrica....”

Por mandato judicial y por vía de notificación mediante publicaciones ordenadas constante de una foja útil expido el presente edicto el día 4 de marzo de mil novecientos setenta y ocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo 2o. Civil.
C. Juana Ines Castillo Torres.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

EDICTO

Román Montejo Castillo, con domicilio en el Poblado de Amatitán, perteneciente a este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de 32 años de edad, casado católico, con Instrucción Escolar, dedicado a las labores del campo, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismos ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal ubicado en el Poblado de Amatitán perteneciente a este Municipio, constante de una superficie total de 1,912.00 metros cuadrados, que dice poseer desde hace más de veinte años en forma pacífica, continua y pública en calidad de dueño que se encuentra dentro las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte:— 26.40 metros con la carretera que conduce a Cunduacán, Al Sur:— 30.00 metros con el Sr. Antonio Montejo de la Cruz, Al Este:— 50.00 metros con el Sr. Antonio Montejo de la Cruz y al Oeste:— 50.00 metros con el Sr. Natividad Montejo Ramón, habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido por el artículo XX del reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Feb. 20 de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barjau Hernández.

El Secretario.

C. Carlos González Mirabal.

H. Ayuntamiento Constitucional del
Municipio de Jalpa de Méndez, Tab.

Edicto

Antonio Madrigal Almeida, con domicilio en la Calle Francisco Sarabia No. 2, perteneciente a este municipio de Jalpa de Méndez, Tab, de 68 años, casado, catolico, y con mediana instrucción escolar, policia fiscal del estado, por medio de un escrito fechado ayer y signado por ellos mismo a comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fondo legal ubicado en la Calle Porfirio Díaz y Callejón sin nombre perteneciente a este municipio constante de una superficie total de 191.13 M2 metros cuadrados que dice poseer desde hace más de 20 años en forma pacifica continua y pública en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las colindancias y medidas siguientes:

Al Norte.— Con 16.00 Mts., con calle jón sin nombre, Al Sur.— Con 17.25 Mts., con Antonio Vargas, Al Este.— Con 10.00 Mts., con la calle Porfirio Díaz, y al Oeste.— Con 13.00 metros con el Arroyo, habiendo anexado al efecto el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento del Terreno del Fondo Legal.

Jalpa de Méndez, Tab., Febrero 2 de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Profr. Aureliano Barajau Hernández.

El Secretario del H. Ayuntamiento.

Lic. Artemio Madrigal Pérez.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de
lo Civil Primer Partido Judicial.

Convocatoria de Remate

Primera Almoneda.

En la sección de ejecución derivada del principal número 176/971 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor Licenciado Juan Morales Torres, Apoderado General para pleitos y cobranzas del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Juan Israel Ruiz Moscoso apoderado de la señora Elvira Fragoso de Ruiz; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

"...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, Marzo treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho.—A sus autos el escrito del Licenciado Luis Felipe Ordoñez Barahona, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— I.—Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio:— a). Predio rústico Innominado constante de una superficie de 100-00-00 Hectáreas, con las colindancias siguientes: Al Norte, con la vía del Ferrocarril; Al Sur, con el Lote número 14; Al Este, con el Lote número 5; al Oeste con el Lote número 25; ubicado en la Vía del Ferrocarril, Colonia Manuel Sánchez Marmol de Huimanguillo, Tabasco, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad bajo el número 548 del Libro General de Entrada, a folios 1565 al 1566 del Libro de duplicados volumen 31.—b).— El predio rústico que se saca a remate tiene un valor pericial de Quinientos Veinte mil pesos 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada que es la cantidad de Trescientos cuarenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N., anunciase tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que edita en ésta ciudad y fíjense avisos en los sitios públicos más concurren-

dos de ésta ciudad, y del lugar de ubicación del predio que se remata, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado el día tres de julio del presente año a las doce horas, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento del valor pericial del inmueble que se saca a remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Remedio Osorio López Secretario Judicial "D" Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Secretaria Judicial "C" Juana Ines Castillo Torres, quien autoriza y da fé.— firmado.— Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Rúbrica...."

En solicitud de postores expido el presente convocatoria de remate a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.
C. Juana Ines Castillo Torres.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Presente

Cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, estoy comunicando a Usted que con fecha 28 de marzo de 1977 Clausuré definitivamente al público en general el giro "de Abarrotes Comunes y Artículos de consumo necesario", que tenía establecido en la Av. Carlos Ramos No. 4 de esta ciudad, por convenir as a mis intereses.

Por lo que agradeceré de Usted verificar los trmites ordenándolo a quien correspondá.
Teapa, Tab, a 28 de marzo de 1977.

Atentamente.

Santiago Giorgana Palavicini.

... PODER JUDICIAL ...
Juzgado 1ro. de 1ra. Inst. de lo Civil del
Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

SEGUNDA

ALMONEDA.

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ing. César Abreu Padrón, en contra de William Ruíz Delgado y José del Carmen Ruíz Cruz, el C. Juez Ejecutor señaló las diez horas del día Once de Mayo del Presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y segunda almoneda del siguiente bien; Predio Urbano con Superficie de 283 metros cuadrados 86 centímetros cuadrados, ubicado en la Calle "27 de Febrero" número 1519 Letra "A" de esta ciudad, cuyas especificaciones se encuentran en autos, servirá de base para el remate de dicho predio la suma de Doscientos cincuenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos cero centavos, o sea la rebaja del veinte por ciento de la tazación que sirvió a la cantidad fijada en Primera Almoneda, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la de Ciento setenta y siete mil novecientos noventa y seis pesos sesenta y seis centavos, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, la cantidad de veinticinco mil ciento noventa y tres pesos cincuenta centavos o sea el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate en esta segunda Almoneda para tener lugar a intervenir en esta subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expediente No. 290/971. Según da Secretaría. Se convoca postores.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, y uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas cada uno dentro de nueve en nueve días por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y por la Tesis del Poder Judicial de la Federación, publicada en el boletín de información Judicial de 1957 Pág. 293.

Villahermosa, Tab., Marzo 15 de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

Lic. Cruz Gamas Campos.

5 — 15 — 26

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado.

CONVOCATORIA

Primera.

Almoneda.

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jaime Bibiloni Saldivar, endosatario en Procuración del Banco del Pequeño Comercio del D.F., en contra de María Luisa Celis de Reyes y Crispín Reyes González, el C. Juez Ejecutor señaló las doce horas del día ocho de mayo del presente año, para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien, Predio Urbano número 168 constante de una superficie de Ciento Cincuenta y Siete Metros con Veinticinco Centímetros Cuadrados, inscrito en el Libro Mayor Volumen 2 a folios 86, bajo el número 77 del Libro General de Entradas, ubicado en la Calle Pedro C. Colorado en esta Ciudad, cuyas especificaciones se encuentran en autos, servirá de base para el remate la cantidad de Ciento Treinta y Cuatro Mil Quinientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos, valor pericial y como postura legal, la cantidad de Ochenta y nueve mil setecientos ocho pesos treinta y dos centavos, las dos terceras partes de aquella, para tener derecho a la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado el diez por ciento de la última cantidad mencionada anteriormente sin cuyo requisito no serán admitidos.—Exp. 412/976. Segunda Secretaría. Se convoca Postores.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas cada uno dentro de nueve en nueve días por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y por la Tesis del Poder Judicial de la Federación publicada en el Boletín de Información Judicial de 1957. Página 293.

Villahermosa, Tab., Marzo 29 de 1978.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutor.

Lic. Cruz Gamas Campos.

15 — 26 — 6